

# Procesos constituyentes y constituciones desde la perspectiva de género

Yanira Zúñiga Añezco  
Facultad de Ciencias Jurídicas y  
Sociales



# ¿Por qué una nueva constitución?

- Un proyecto reformista asociado a un drama político-social fundamental
- La ruptura con las bases interpretativas aceptadas anteriormente



# ¿Puede una constitución servir para la transformación del sistema sexo-género

La constitución fija pautas sociales-políticas y jurídicas de nuestras sociedades democráticas

Las mujeres han estado excluidas de los procesos de redacción de la constituciones

Las constituciones, en su contenido y aplicación, tienen sesgos de género

La democracia no le ha beneficiado tanto a las mujeres como a los hombres, y los intereses de las primeras a menudo no son considerados en los textos constitucionales

## ■ Ingreso medio mensual de los Ocupados, según sexo y año (2010-2015) (miles de pesos a octubre de cada año)

- El ingreso medio de los Ocupados para ambos sexos en 2015 se estimó en **\$505.477**, lo que implicó una variación anual de **6,8%**<sup>2</sup>.
- La brecha de ingreso por sexo empeoró en **1,9** puntos porcentuales respecto de 2014, ubicándose en **-31,6%** en desmedro de las mujeres.



(2) Esta variación fue estadísticamente significativa. Para más información acerca de la significancia de las principales cifras estimadas con la encuesta, ver nota estadística en [www.ine.cl](http://www.ine.cl), sección Ingresos y Gastos.

## Brecha salarial



## Ingreso promedio mensual en Chile (2016)



**28,9%**

de las empresas medianas y pequeñas

**12,8%**

de las grandes empresas tiene una gerente



es la representación femenina en los gobiernos corporativos de las empresas del IPSA.



**21** empresas del IPSA no tienen directoras titulares.

**36,6%** empresas del IPSA no tienen mujeres

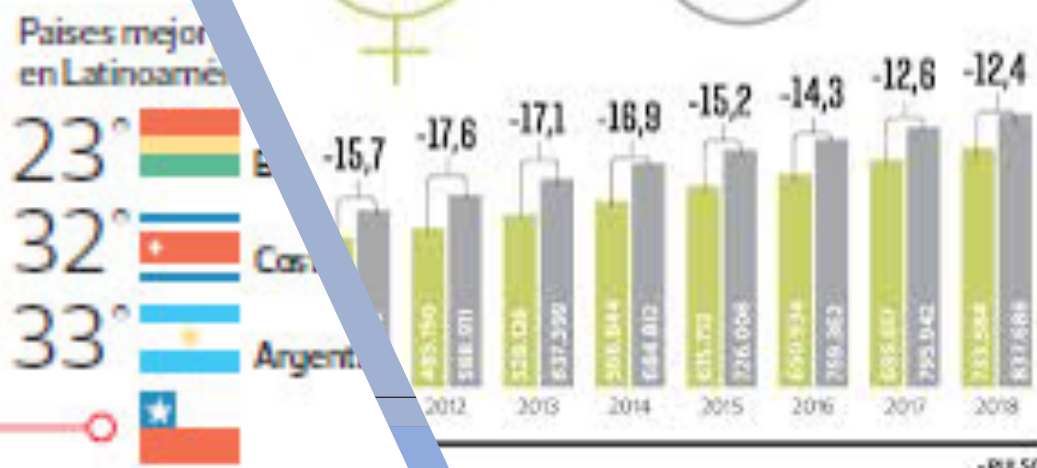


## BRECHA DEL INGRESO IMPONIBLE PROMEDIO

En pesos

Mujeres

Hombres





# ¿Qué contenidos de una constitución son estratégicos para las mujeres?



Principios



Derechos



Regulación del poder público  
(régimen de gobierno, tipo de  
Estado, órganos y sus  
atribuciones, controles y  
formas de supervisión de esos  
órganos, relaciones con  
normas internacionales, etc.)



# Los principios: de la igualdad a la paridad



# ¿Cuotas o paridad?

“las cuotas, representan **una medida de recuperación** que pretende compensar el desequilibrio producido como consecuencia de la división social del trabajo, que produce efectos negativos que van en detrimento de las mujeres. La paridad, por el contrario, **es una medida que no es transitoria, sino definitiva**, y cuyo objetivo es garantizar el reparto del poder político entre hombres y mujeres. Por esta razón, la paridad tiene un alcance simbólico más notorio que las cuotas, ya que, esta medida denuncia la monopolización masculina del poder político, proponiendo su reparto en vez de una simple participación de las mujeres en las instituciones deliberativas, consultativas y de decisión de la vida pública y política” (Bérengère Marques Pereira, los destacados son míos)

# Qué es y para qué sirve la paridad

La paridad es un principio que garantiza el reparto del poder político entre hombres y mujeres

Permite contrarrestar las barreras de entrada de las mujeres a la representación política

Permite que la voz e intereses de las mujeres seas considerados

Favorece la igualdad

# Antecedentes sobre la inclusión de la paridad en el proceso constituyente chileno

---

La ley 20.840 introdujo una cuota para sexo infrarrepresentado de 60% que se aplicó en la última elección parlamentaria y con vigencia hasta la elección de 2029.

---

Hay precedentes de políticas de paridad en procesos constituyentes (Ecuador, 2008; Bolivia, 2009) pero no generaron más del 30 % de asambleistas/convencionales mujeres

---

La paridad existe en normas constitucionales y legales en otros países (p.ej. Francia, Costa Rica)

---

En general las Constituciones no han contemplado derechos y garantías específicas para las mujeres y sus cláusulas de prohibición de discriminación no han sido eficaces.

# ¿ Cómo funciona la paridad?

Tramitación de un proyecto de reforma constitucional en Chile que contempla disposiciones transitorias

Reglas que aseguran **la paridad en la presentación de las candidaturas** en los distintos distritos

Reglas que **aseguran la asignación paritaria de escaños** entre las/los convencionales electos introduciendo correcciones

**Listas encabezadas por mujeres**

**Deberán ser elaborados bajo la modalidad “cebra”. En todo caso, siempre el primer nombre deberá ser el de una mujer.**

**Composición paritaria:** En cada lista, habrá el mismo número de candidatos hombres y candidatas mujeres (ej: 3 hombres y 3 mujeres para listas de 6). Si el N° de candidaturas fuera impar, la **diferencia no deberá superar a uno** (ej: 4 mujeres y 3 hombres, para listas de 7 candidatos).

**Reglas de descarte de candidaturas en caso de que no se alcance resultado paritario**

## Reglas en las candidaturas

## Descarte de candidaturas sobrerrepresentadas

---

**Estas reglas solo se utilizarán si, aplicadas las normas generales de elección antes descritas, no se obtiene asignación paritaria por distrito. En este caso, se procederá a lo siguiente:**

---

a) Se debe determinar el sexo cuyos candidatos resultaron preliminarmente más elegidos y, por tanto, el sexo cuyos candidatos resultaron menos elegidos. El sexo que obtuvo mayor número de escaños será el sexo sobrerrepresentado, el otro será el sexo subrepresentado.

**Por ejemplo: si en un distrito se escogieron preliminarmente 5 hombres y 2 mujeres, el sexo masculino se entenderá sobrerrepresentado, y el femenino subrepresentado.**

---

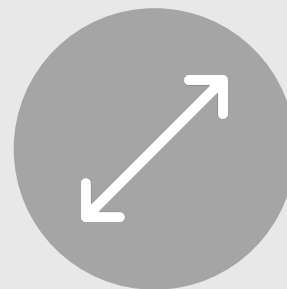
b) Hecha la comparación del número de candidatos elegidos por sexo, se ordenarán las candidaturas asignadas preliminarmente del sexo sobrerrepresentado, según su votación individual de menor a mayor.



# Los principios: Mainstreaming



El mainstreaming de género fue asumido explícitamente por la Plataforma para la Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre Mujeres de Naciones Unidas que se celebró en Pekín en 1995. La Plataforma de Beijing requiere a ‘los gobiernos y otros actores promocionar una política activa y visible del mainstreaming de género, en todas las políticas y programas, para que, antes de que se tomen las decisiones, se realice un análisis de los efectos producidos en mujeres y hombres, respectivamente’”



El mainstreaming de género es la organización (la reorganización), la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que una perspectiva de igualdad de género se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas (GE. Consejo de Europa, 1998)

¿Qué es el *mainstreaming* o la transversalización de la perspectiva de género?



# LOS DERECHOS

Panorámica,  
problemas, peligros



# Panorámica de los derechos constitucionales y género desde la perspectiva de género

La gran mayoría de las constituciones contienen cláusulas sobre igualdad y/o sobre igualdad entre hombres y mujeres

Pocas contienen cláusulas de igualdad género-específicas referidas a áreas determinadas (en el empleo y el salario, en la familia, en la vida social, )

Solo tres constituciones (Bolivia, Cuba y Ecuador) se refieren a los derechos sexuales y/o reproductivos

Pocas se refieren a las cuestiones de cuidado desde el punto de vista de los derechos o los derechos en el ámbito de las relaciones familiares/laborales.

# Problemas o nudos

La construcción universal de los derechos y el uso del masculino como globalizador

La igualdad como estandarización o como identidad

El énfasis en los derechos vs. la coordinación entre derechos, políticas públicas y distribución competencial

# El constitucionalismo latinoamericano o entre los derechos y “la sala de máquina”

## Derechos y poder

- La distribución de poderes (ej. hiperpresidencialismo)
- ¿Listados breves o extensos de derechos?
- Las relación con el Derecho Internacional de los derechos humanos

## Neutralidad o compromiso con valores sustantivos

- Silencio
- Síntesis
- Acumulación

## La política constituyente y la política ordinaria

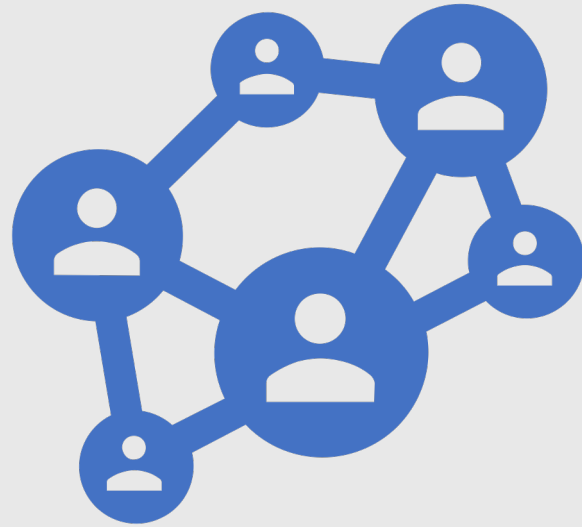
- Estabilidad o cambio
- El problema de los límites a las nuevas generaciones



# Las oportunidades



# Oportunidades del proceso constituyente



- Estrategias de colaboración entre las convencionales constituyentes y las organizaciones feministas/de mujeres
- Establecimiento de nuevas dinámicas organizacionales en las deliberaciones políticas
- Nuevos liderazgos y nuevas concepciones sobre el liderazgo
- Enfoques alternativos (sociales, relacionales, colectivos, multiculturales) para abordar las discusiones sobre los derechos, principios y distribución del poder